



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00423 - Auto Interlocutorio: 585

SE ACCEDE a la solicitud allegada a nuestro correo electrónico institucional, el cual viene suscrito por el apoderado judicial de la parte actora. En consecuencia, se **DECLARA TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** referente al demandado señor **ASMED ALEXANDER TINOCO TUSARMA**, del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL “COOPCARVAJAL”**, en contra de los señores **JAVIER CALVO BORRERO y ASMED ALEXANDER TINOCO TUSARMA**, solicitud que se ajusta a lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Consecuencialmente, se **ORDENA LEVANTAR** las medidas de **Embargo, Secuestro** decretadas y perfeccionadas, **única y exclusivamente** del señor **ASMED ALEXANDER TINOCO TUSARMA**, con respecto al Inmueble de propiedad del demandado y que se identifica con de **M.I. 378-139971**, de la **Oficina de Registro de II. PP. de Palmira, Valle del Cauca**, del vehículo que se identifica con placas **JIL 168**, de la **Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, V.** En el mismo sentido, se informará a las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares y al pagador de la empresa **Etairos Business Solutions S.A.S.**, para lo cual se habrá de oficiar en tal sentido, medidas que se habían comunicado según oficios No.4.244 del 11/10/2019, 4.709 del 14/11/2019, 4.910 del 14/11/2019, 818 del 03/03/2020, y teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia con ocasión del COVID-19, estos podrán ser enviados vía correo electrónico a los interesados.

Igualmente, se **CONTINUA** el proceso en contra del codemandado **JAVIER CALVO BORRERO**, tal como se solicita.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eca2da13a71cc5730ad2f95bd59db185c154794eee9a1e2fdd8520dff762dfd**

Documento generado en 15/10/2020 10:50:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>